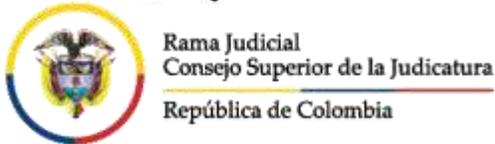


Interlocutorio: No. 625
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Next Inversiones S.A.S.
Demandado: Leonardo de Jesús Andica Betancur
Radicado: 2023-00138-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que, el apoderado demandante presentó escrito informando que la notificación fue devuelta por parte de la empresa postal, indicó que desconoce la dirección de notificación del demandado, y que en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, no aparece afiliación a EPS


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho considera:

Respecto de la comunicación enviada al demandado, devuelta, además, conforme se respalda al interior de la actuación. el apoderado demandante manifiesta ignorar el lugar donde puede ser citado.

En tal sentido, y por cumplirse los requisitos de los artículo 291 numeral 4 y 293 del Código General del Proceso, hay lugar a ordenar el emplazamiento del señor Leonardo de Jesús Andica Betancur, el cual se realizará conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Es de anotar, que si bien la parte demandante no solita de manera expresa el emplazamiento del demandado, y por el contrario, requiere se oficie a la EPS correspondiente para que aporte dirección física actualizada o electrónica del convocado, lo mismo se entiende como un error de digitación, toda vez que en las manifestaciones dadas y en los anexos aportados se evidencia que el señor Andica Betancur no se encuentra afiliado a ninguna EPS, por lo que es imposible realizar requerimiento alguno, además las afirmaciones esbozadas se ajustan a lo preceptuado en el estatuto procesal para fines de emplazamiento.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

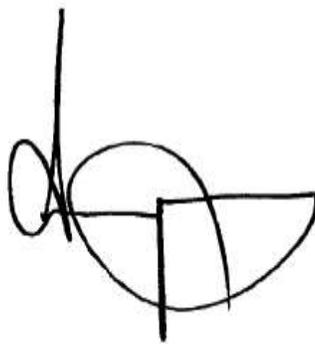
RESUELVE

Interlocutorio: No. 625
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Next Inversiones S.A.S.
Demandado: Leonardo de Jesús Andica Betancur
Radicado: 2023-00138-00

PRMIERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado LEONARDO DE JESÚS ANDICA BETANCUR.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que libre el respectivo edicto para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y realice el emplazamiento conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

